Phelipe V [illegible]

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

por donde, se llevaron de su lugar dho S.r D. Agosal de Cañaveral, y en el [illegible] de proposicion [illegible] dho S.r D. Ang.l Ribera, y en esta forma quedo por el dho y [illegible] de dho S.r D.n Agosal de Cañaveral, por el dho nombram.to y proposicion lo firmo, y salio deste Ayuntam.to

D.n Alfonso de Cañaberal y Cordova

Alcaydes

Volviose a ver en este Ayuntam.to la proposicion echa en el cau.do de [illegible] por el S.r D. Ang.l de Robles, la de que se haze el [illegible] el Alcayde del castillo de esta Villa, y en voto en la forma sig.te el S.r D. Ang.l Ribera = dixo que [illegible] de dha proposicion, y para que [illegible] sobre ella la remite al Abogado de la Villa, para que ponga su dictamen.

El S.r D.n Fran.co de Monreal = dixo, se conforma con el dictamen del S.r D.n Ang.l Ribera.

Los S.res D.n Pedro Melg.r y D.n [illegible] Lopez, dixeron lo mismo, porque se le de copia del [illegible] de dho S.r D. Ang.l de Robles, y proposicion.

El S.r D. Alonso Marin = dixo, que respecto de estar [illegible] comunicado con Abogados [illegible] y tenerlo resuelto para la [illegible] le respondieron [illegible] cumplim.to del [illegible] dho [illegible], y [illegible] por una [illegible] a todo [illegible]

Los S.res D.n Juan Salazar, y D.n Juan Florez, dixeron